
	CIRCULAR	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

CIRCULAR No. 014 - - - / 

DE: Jefe de Oficina de Contratación

PARA: Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina y Funcionarios SUPERVISORES

FECHA: 30 de agosto de 2018

ASUNTO: PUBLICIDAD DE DOCUMENTACION EN EL SECOPII Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente aclara que *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación."*, <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/documentos-que-deben-publicarse-en-el-secop>.

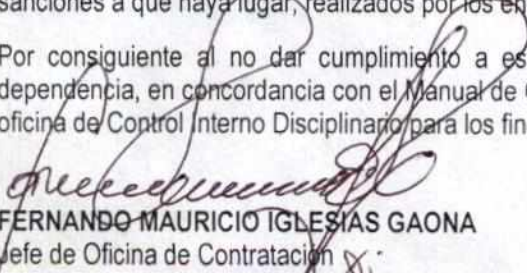
La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en el Capítulo 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación, estipula: *"...El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final."* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 1.2 Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP, estipula que *"...los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOPII permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición."*

Por tanto, se recuerda que mediante circular 011 de 24 de agosto de 2018, expedida por ésta oficina, se recalcó la responsabilidad que tiene el Jefe de la Dependencia de donde surge la necesidad sobre el manejo de los documentos que se tramitan en la etapa Contractual, junto con sus modificaciones y etapa Pos-Contractual, según el Artículo 11,12, 14 del Decreto 682 de 2014.

De acuerdo con lo expuesto se requiere que en un término de 15 días, todas las dependencias encargadas de la etapa de ejecución de contratos o convenios, es decir los Jefe o Directores de éstas, de donde surge la necesidad de gasto, publiquen en el SECOPII toda actuación concerniente a la etapa contractual y pos-contractual, entendiéndose oficios, actas, informes, otrosí, pólizas y demás que se genere en la ejecución del contrato o convenio para los años 2016, 2017 y 2018, según corresponda, ya que son los responsables de mantener al día el archivo único de contratación, según lo establece el Artículo 21 del Decreto 682 de 2014, y así evitar posibles hallazgos, reportes y sanciones a que haya lugar, realizados por los entes de control.

Por consiguiente al no dar cumplimiento a esta circular como a las anteriores circulares expedidas por esta dependencia, en concordancia con el Manual de Contratación y manejo de archivo, éste despacho enviara copia a la oficina de Control Interno Disciplinario para los fines pertinentes.


FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
 Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Martha Patricia Plazas Zambrano
 Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.